



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 15 de mayo de 2017  
**P.I.E. N° 307/2017-2018**

Señor  
D. Luis Gatty Ribeiro Roca  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA**  
Pando.



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, respecto a las 45 carpetas presentas por el barrio Petty Ray ante la unidad respectiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija para su regularización conforme a la Ley N° 247 y la Ley modificatoria N° 803 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, y de la misma forma señale la fecha de ingreso de las carpetas que cursan en sus registros, detallando el estado actual de cada una de estas carpetas.--- 2. Informe de manera detallada sobre las razones de orden legal que motivaron a la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, para haber realizado observaciones técnicas durante más de 1 año a estas 45 carpetas, de la misma manera señale bajo qué normativa y articulado se ampara la Unidad de Catastro para realizar estas observaciones.--- 3. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea, referente a las observaciones que se realizaron a cada una de estas 45 carpetas, debiendo efectuar un detalle de cada una de las carpetas observadas; asimismo, señale si cada uno de los titulares de estas carpetas presentó su documentación en orden.--- 4. Informe de manera detalla sobre las observaciones realizadas a estas carpetas, si la Unidad de Catastro notificó a los titulares de las mismas, en qué fecha se los notificó, cuál es el plazo otorgado para subsanar los errores y de ser así presentar la documentación faltante e indique si estas personas subsanaron dichos errores y en qué fecha lo hicieron.--- 5. Informe de manera detallada, si se realizó algún trabajo técnico o de medición en los predios ubicados en el barrio Petty Ray con posterioridad a la presentación de las 45 carpetas para la su regularización conforme a la Ley N° 247 y la Ley modificatoria N° 803 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a Vivienda, de ser así, señale las razones por las cuales se realizaron estos trabajos técnicos e indique si elevó un informe de resultado con relación a estos trabajos y cuál es la atribución del Director de Catastro de Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, por haber dispuesto la medición de espacios en esta urbanización.--- 6. Informe de manera detallada, cuáles son los motivos para que la Dirección de Catastro haya asumido el compromiso de elevar informes realizados por el Ing. Camacho, servidor público dependiente de la Unidad de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, e informe cuáles son los resultados que se pretende establecer en el referido informe y si hasta la fecha se ha emitido el mismo ante el alcalde municipal.--- 7. Informe de manera detallada, bajo qué antecedentes dominiales y aspectos



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

técnicos debidamente documentados, el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija pretende proyectar sobre los predios ubicados en el barrio Petty Ray, la construcción de un mercado modelo y cuál es el motivo de orden legal y técnico para pretender desconocer a esas 45 familias que se encuentran en posesión pública, pacífica y de buena fe.--- 8. Informe de manera detallada, cuál es el fundamento legal para haber solicitado al PROREVI consultas respecto al barrio Petty Ray y señale en qué consistieron los puntos de solitud, cuál es la finalidad para haberse efectuado dicha solicitud; de la misma forma explique de manera detallada el contenido de la respuesta evacuada por el PROREVI a dicha solicitud.--- 9. Informe de manera detallada, bajo conminatoria de remitir antecedentes al Ministerio Público, cuál es la razón y fundamento de orden legal y técnico para que el Director de Catastro Edgar Benavides servidor público y el servidor público Ing. Camacho dependiente de la Unidad de Castro del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, desde la fecha de su presentación hasta el día de hoy y habiendo transcurrido un plazo súper abundantemente no se haya dado solución o respuesta a las 45 carpetas presentadas para la regularización del derecho propietario en el barrio Petty Ray ubicado en el Municipio de Cobija.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

*Sen. Omar Paul Aguilar Conda*  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CAMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



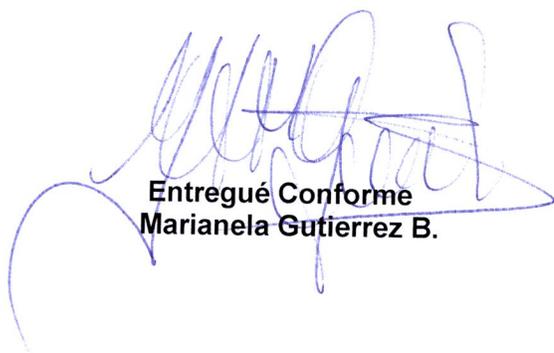
*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**ACTA DE ENTREGA**

Recepcionada la respuesta del PIE N°307/2017-2018 en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

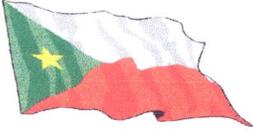
- 1 archivador amarillo a fojas 91.

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.

  
Entregué Conforme  
Marianela Gutierrez B.



**29 de junio de 2017**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA  
 DESPACHO MUNICIPAL  
 COBIJA-PANDO-BOLIVIA



Cobija, 19 de Junio de 2017  
 CITE: **DESP. MCPAL. N° 404/2017**

Señor

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
 PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES



La Paz.-

**Ref.: Respuesta a lo solicitado Pie No. 307/2017-2018**

De mi mayor consideración:

En atención a su Hoja de Ruta C.E.:A. 1516/2017, de fecha 19 de Mayo del 2017, Cite P.I.E. No. 307/2017-2018, de fecha 15 de Mayo del 2017, presentado por el Senador Efraín Chambi Copa, tengo a bien remitir las respuestas con la información y documentación de acuerdo a requerimiento, acompañada de los siguientes informes:

- Nota Externa DOTC- No. 024/2017, de fecha 12 de Junio de 2017, de la Responsable de Regularización del Derecho Propietario de Vivienda – DOTC. del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.
- Adjunto 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Anexos con todas las documentaciones de respaldatorias.
- Nota Externa DOTC - No.,011/2017, de fecha 08 de Mayo del 2017, del Director Ordenamiento Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.
- Adjunto dos legajos de toda la documentación respaldatoria, para fines consiguientes.

Con este motivo doy por respondida la información solicitada, estando siempre con la predisposición de aclarar y/o informar cualquier duda a través de las instancias pertinentes. ( Adjunto nota ), para fines consiguientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de expresarles mis atentos y cordiales saludos.  
 Atentamente,



lhv.-  
 c.c.: Arch.  
 Adj: Doc.

*[Handwritten signature]*  
 Luis Gálvez Ribera Roca  
 M. ALCALDE  
 Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

cel. de Ref. 72586468.

92.-